DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17697
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9813

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/07/2022	**HORA:**	10:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 53F No. 4A-40	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95644.81 Y_1:102619.11 X_2:95640.57 Y_2:102622.41 X_3:95649.70 Y_3:102634.45 X_4:95654.99 Y_4:102631.15		
SECTOR CATASTRAL:	Barcelona	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²		
UPZ:	43-San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0037SDMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44311		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Agentes externos

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra localizado en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de indicación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

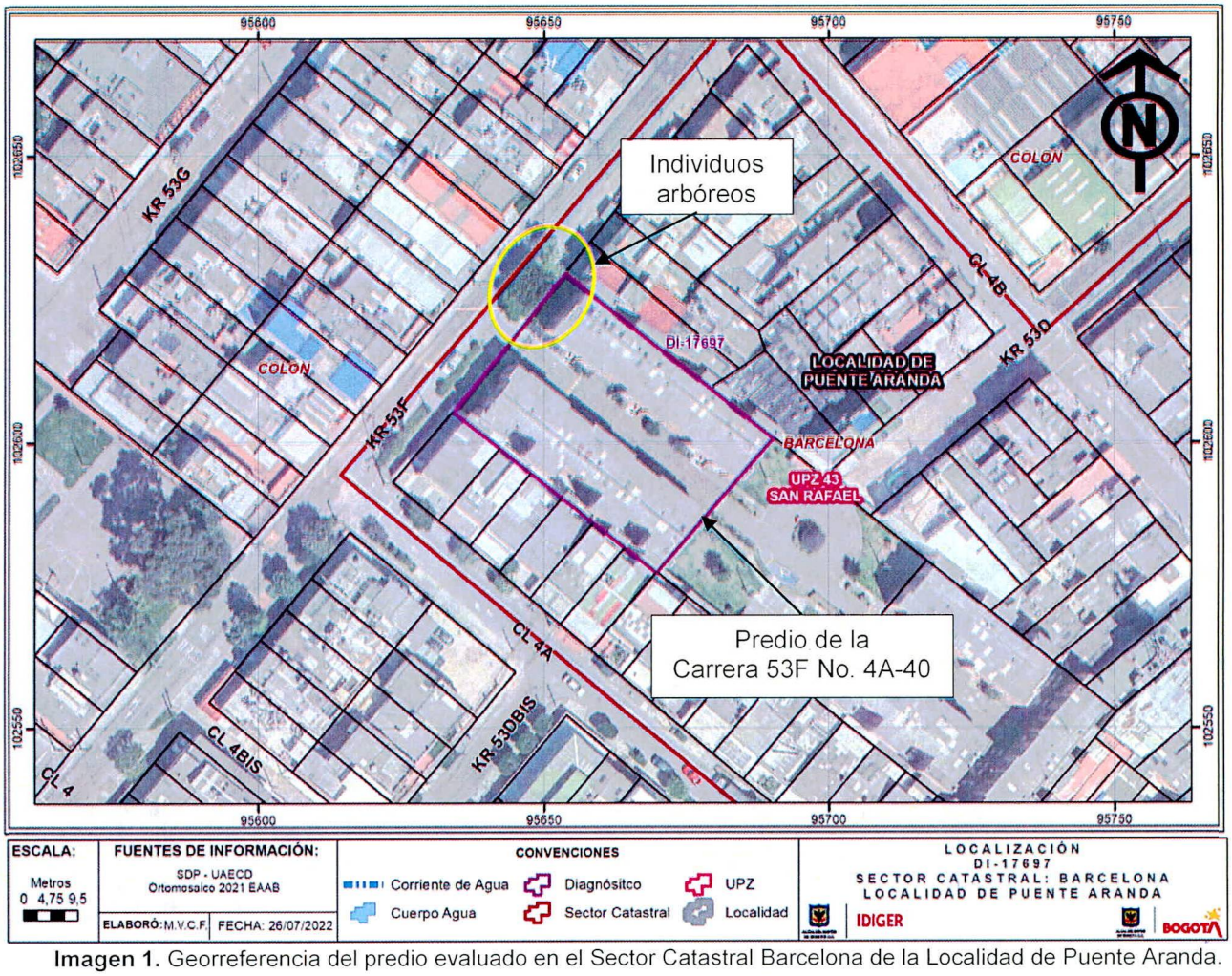

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 53F No. 4A-40, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y muros de carga en mampostería confinada.

El predio de la Carrera 53F No. 4A-40 corresponde al conjunto residencial Calleja de las Américas, conformado por torres de apartamentos de cuatro (04) niveles, posiblemente construidos bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada (ver fotografía 1). La comunidad manifiesta su preocupación por individuos arbóreos ubicados frente al acceso del conjunto residencial. Cabe mencionar que, no se realiza evaluación estructural al interior del predio, teniendo en cuenta que la solicitud corresponde a una inspección visual de las condiciones del sendero peatonal frente al conjunto residencial.

En el sendero peatonal de la Carrera 53F, frente al conjunto residencial Calleja de las Américas, se observan tres individuos arbóreos de hasta aproximadamente 15m de altura (ver fotografía 2). Se identifican afectaciones en el sendero peatonal, como grietas de aproximadamente 8mm de abertura y deformaciones de la losa de concreto, posiblemente ocasionando por la acción radicular de los individuos arbóreos evaluados (ver fotografías 3 y 4). Adicionalmente, se evidencian cables que pasan a través de uno de los individuos arbóreos (ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la estructura del sendero peatonal frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40, del Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionadas con acción radicular de los individuos arbóreos que se ubican en el sector evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Conjunto residencial del predio de la Carrera 53F No. 4A-40



Fotografía 2. Individuos arbóreos frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40





Fotografía 3 y 4. Grietas y deformaciones en la estructura del sendero peatonal frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40



Fotografía 5. Cables que pasar a través de uno de los individuos arbóreos evaluados

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 53F No. 4A-40	Yenny Lopéz	Edificio	Residencial	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Grietas y deformaciones en el sendero peatonal frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta las grietas y deformaciones en el sendero peatonal frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40, del Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, es posible que las personas tropiecen al transitar la zona.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del cerramiento evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 13 de julio de 2022.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 53F No. 4A-40, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde de su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados frente al predio de la Carrera 53F No. 4A-40, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar una propagación de los daños que pudiesen ocasionar riesgos a la comunidad. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable de la solicitud del radicado 2022ER9813.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático